



Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricard No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Te.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

"Año de Fomento a la Vivienda"

RESOLUCION 06-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 AM), del día veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2016, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (el "Comité"), señores Lic. Héctor Bienvenido Morales, Presidente en Funciones; Lic. Yranlly Esmeralda de la Rosa, en representación de la Directora Administrativa; Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera; Lic. Luis Antonio Moquete, Director Legal; Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo; y Lic. Lillian Reyes Mora, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, en el salón de Conferencias Prof. Juan Bosch del FONPER, ubicado en la cuarta planta del Edificio Gubernamental Dr. Emil Kasse Acta, en la Av. Gustavo Mejía Ricard No.73, esquina Agustín Lara, ensanche Serrallés, con el objeto de conocer y decidir sobre Licitación por Comparación de Precios Ref. FONPER-CP-05-2016 para la "Centro Cultural Contemporáneo, Zona Sur, Santiago". ("Licitación").

Vista: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 ("Ley 340-06").

Visto: El Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de La Ley 340-06 y sus Modificaciones ("Decreto 543-12").

Visto: Los Pliegos de Condiciones Especificas para la obra "Centro Cultural Contemporáneo, Zona Sur, Santiago".

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de febrero 2016, el Comité procedió a publicar la Convocatoria para el Concurso de Comparación de Precios referencia FONPER- CP-05-2016, para la construcción del "Centro Cultural Contemporáneo, Zona Sur, Santiago".

CONSIDERANDO: Que los procesos de contratación pública son regidos por una ley especial, que recoge los principales principios fundamentales del Derecho Administrativo y la regulación de esta material, otorgando la facultad a las entidades contratantes de revisar sus propios actos y proceder a revocarlos, cancelarlos o anularlos, cuando lo considere conveniente.

CONSIDERANDO: Que la autotutela administrativa está claramente consagrada en los Artículos 15 y 24 de la Ley 340-06, las cuales establecen que:

Artículo 15 de la Ley 340-06. "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;"

Artículo 24 de la Ley 340-06. “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones que rige la Licitación, contiene disposiciones que facultan al FONPER a cancelar o anular el procedimiento por las causas que considere pertinente, sin mayores explicaciones ni consecuencias que, no sea la de hacer desaparecer los efectos de la misma. La anulación o cancelación de un proceso de licitación es para el FONPER un derecho. En esos términos lo reconoce el Pliego, cuando dice lo siguiente:

Artículo 1.14 Atribuciones. Son Atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes: “... cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine”.

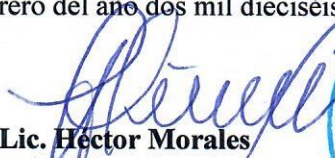
Por las razones expuestas precedentemente, el Comité de Compras y Contrataciones del FONPER,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el proceso de Licitación por Comparación de Precios denominado: **FONPER-CP-05-2016 para la obra “Centro Cultural Contemporáneo, Zona Sur, Santiago”.**

SEGUNDO: ORDENA que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución, tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en numeral 3) el Artículo 3 de la Ley No. 340-06.


Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).


Lic. Hector Morales
Presidente en Funciones




Lic. María E. Fernández
Miembro


Lic. Yranly Esmeralda de la Rosa
Miembro


Lic. Luis Moquete P.
Miembro


Ing. Luz M. Reyes
Miembro


Lic. Lilian Reyes
Miembro